



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0384-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 578-2024-MDSJB/ALC, Oficio N° 1128-2024-GORE-ICA/SEPR, Informe N° 0162-2024-GORE-ICA-GRINF-SEPR/GAEC, Memorando N°548-2024-GORICA-GRINF/SSLP, Informe N° 1703-2024-GORE-ICA/SEPR, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en fecha 10 de julio de 2023, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de San Juan Bautista y el Gobierno Regional de Ica para la ejecución del Proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2587889, para lo cual mediante Oficio N° 0053-2023-MDSJB/ICA, la Municipalidad distrital de San Juan Bautista remite el expediente técnico,

Que, debe señalarse que el Anexo N° 1- Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define el expediente técnico de obra como "El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de Impacto ambiental u otros complementarios."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0283-2024-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve aprobar la nueva escala de costo hora-hombre que se utilizará en la elaboración de los análisis de costos unitarios de los estudios de pre inversión e inversión;

Que, siendo así, mediante Oficio N° 1010-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos , requiere a la Municipalidad distrital de San Juan Bautista actualizar el precio de mano de obra del Proyecto : **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, el cual es atendido mediante Oficio N° 578-2024-MDSJB/ALC;

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica



Gobierno Regional



Que, mediante Oficio N° 1128-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 11 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y proyectos remite el Informe N° 0162-2024-GORE.ICA-GRINF-SEPR/GAEC, elaborado por el Ing. Gustavo Alexander Espinoza Contreras, personal Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en el cual previa evaluación técnica y conformidad de los gastos de supervisión y presupuesto analítico por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Memorando N°548-2024-GORICA-GRINF/SSLP, emite CONFORMIDAD TÉCNICA a la actualización del expediente técnico; por el importe de S/ 8'236,954.46 (Ocho millones doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 46/100 soles);

Que, mediante Oficio N°698-2024-MDSJB/ALC, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Municipalidad distrital de San Juan Bautista remite la aprobación de la actualización del Expediente Técnico denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con un costo total de inversión de S/ 8'236,954.46 (Ocho millones doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 46/100 soles); el cual ya cuenta con conformidad técnica por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, según lo requerido en el Informe N° 1703-2024-GORE-ICA/SEPR;

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ANGOSTURA II ETAPA DE CENTRO POBLADO FONAVI (LA ANGOSTURA) DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2587889, según detalle:

Costo total de Inversión	: S/ 8'115,822.77
Costo directo	: S/ 5'096,140.97
Gastos Generales (13%)	: S/ 662,498.33
Utilidad (9%)	: S/ 458,652.69
Sub Total	: S/ 6'217,291.99
I.G.V. (18%)	: S/ 1'119,112.56
Presupuesto Referencial	: S/ 7'336,404.55
Supervisión de Obra	: S/ 457,191.00
Elaboración Exp. Técnico	: S/ 39,400.00
Gestión de Proyecto	: S/ 242,450.00
Gastos control concurrente	: S/ 40,377.22
Proyectista	: Ing. Cesar Tuca Miranda.
Plazo de ejecución	: 180 días calendarios.
Modalidad de contratación	: Administración Indirecta – Contrato.
Sistema de contratación	: A suma alzada
Fecha de Presupuesto	: 30 setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica



Gobierno Regional



la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
[Signature]
ING. REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA